



Aprueban reajuste del Reglamento para la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real del distrito de San Isidro

ORDENANZA N° 1529

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de mayo del 2011, el Dictamen N° 48-2011-MML-CDMUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura; y,

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REAJUSTE DEL REGLAMENTO PARA LA ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Artículo 1°.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos específicos de la presente norma los siguientes:

- Velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.
- Contribuir a mantener y mejorar las condiciones medio ambientales del Bosque El Olivar de San Isidro, declarado Monumento Nacional mediante Resolución Suprema N° 557 del 16 de diciembre de 1959.
- Proteger y revalorizar el entorno urbano y la calidad de las zonas residenciales adyacentes a esta Zona de Reglamentación Especial.
- Velar por la calidad urbanística, ambiental y vial del Distrito.

Artículo 2°.- FINALIDAD

La presente norma tiene por finalidad establecer las características y condiciones que deberán contemplar las futuras edificaciones en la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real, así como regular el uso de sus instalaciones, de modo tal que las mismas no generen impacto negativo en las áreas vecinas residenciales, y en especial, en la Zona Monumental del Bosque de Olivos del distrito de San Isidro.

El presente reajuste tiene como objetivo la rectificación de los límites de la ZRE Centro Comercial Camino Real en concordancia con el Artículo 9° de la Ordenanza N° 950-MML que establece que se debe exceptuar los predios ubicados con frente a la Av. Santo Toribio que están calificados con zonificación RDM e incorporar dentro de este ámbito el Parque Pedro Murillo y la manzana de uso comercial adyacente al mismo, tal como se muestra en el Plano N° 01 - Plano de Sub Zonas de la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real, elaborado por la Municipalidad de San Isidro y que conforma el Anexo 01 del presente documento.

Artículo 3°.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza será de aplicación en el área

calificada como Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real.

Esta Zona de Reglamentación Especial está dividida en tres subzonas con características urbanas diferentes: Sub Zona "A", Sub Zona "B" y Sub Zona "C", tal como se muestra en el Plano N° 01 (Anexo N° 01), el cual será publicado en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Sub Zona A: Compreendida entre las vías, Av. Víctor Andrés Belaúnde, Av. Santo Toribio, Ca. Choquehuanca y Av. Camino Real, con excepción de los predios calificados como Zona Residencial Densidad Media con frente a la Av. Santo Toribio.

Sub Zona B: Compreendida entre las vías, Ca. Choquehuanca, Av. Santo Toribio, Ca. Lizardo Alzamora Oeste y Av. Camino Real, con excepción de los predios calificados como Zona Residencial Densidad Media con frente a la Av. Santo Toribio.

Sub Zona C: Compreendida entre las vías, Av. Camino Real, Ca. Lizardo Alzamora Este y Ca. Los Libertadores.

Artículo 4°.- NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS SUB ZONAS.

Aprobar las Normas Específicas de las Sub Zonas "A", "B" y "C" de la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real, elaboradas por la Municipalidad de San Isidro, las mismas que están contenidas en las Fichas N° 01, 02 y 03 que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo N° 02 el cual será publicado en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Artículo 5°.- ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS

Aprobar el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas de la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real, elaborado por la Municipalidad Distrital de San Isidro, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo N° 03; el cual será publicado en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Artículo 6°.- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y VIAL

Ratificar que los Proyectos a edificarse en la Zona de Reglamentación Especial deberán estar sustentados en Estudios de Impacto Ambiental y Vial, que abarquen un sector urbano mayor y se orienten a mitigar las posibles afectaciones negativas de las edificaciones y actividades, sobre las áreas vecinas residenciales y sobre el Bosque de Los Olivos de San Isidro.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Establecer que la aprobación de aquellos aspectos referidos a la regulación y reglamentación de los retiros, estacionamientos, cercos, uso de azoteas, aspectos exteriores y normas específicas, respectivamente, que se aprueban mediante la presente Ordenanza, son facultades de competencia de la Municipalidad Distrital, de conformidad con la legislación vigente, que podrán ser precisadas por normas complementarias de acuerdo a cada caso.

Segunda.- Derogar la Ordenanza N° 1093-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de diciembre del 2007, que aprobó el Reglamento para la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real del Distrito de San Isidro, Departamento y Provincia de Lima.

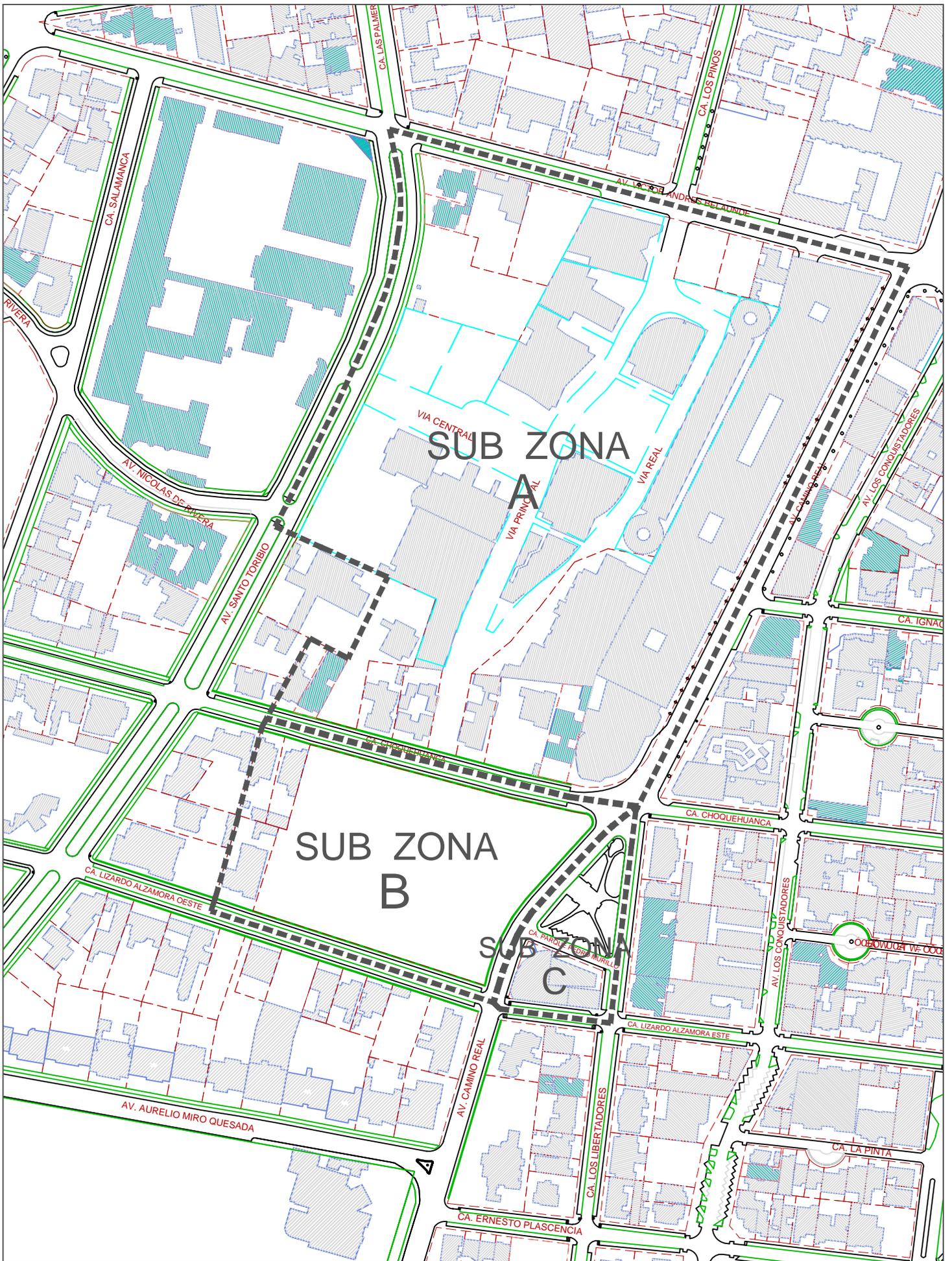
POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, a los 19 MAY. 2011.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

645092-1



SUB ZONA
A

SUB ZONA
B

SUB ZONA
C



Municipalidad
de
San Isidro

ZUP 0700100501 OP.V003 P.000005
CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL CAMINO REAL

SUB-ZONAS DE AMBITO DE APLICACION

PLANO:

DIBUJO:

GDU - MSI

ESCALA:

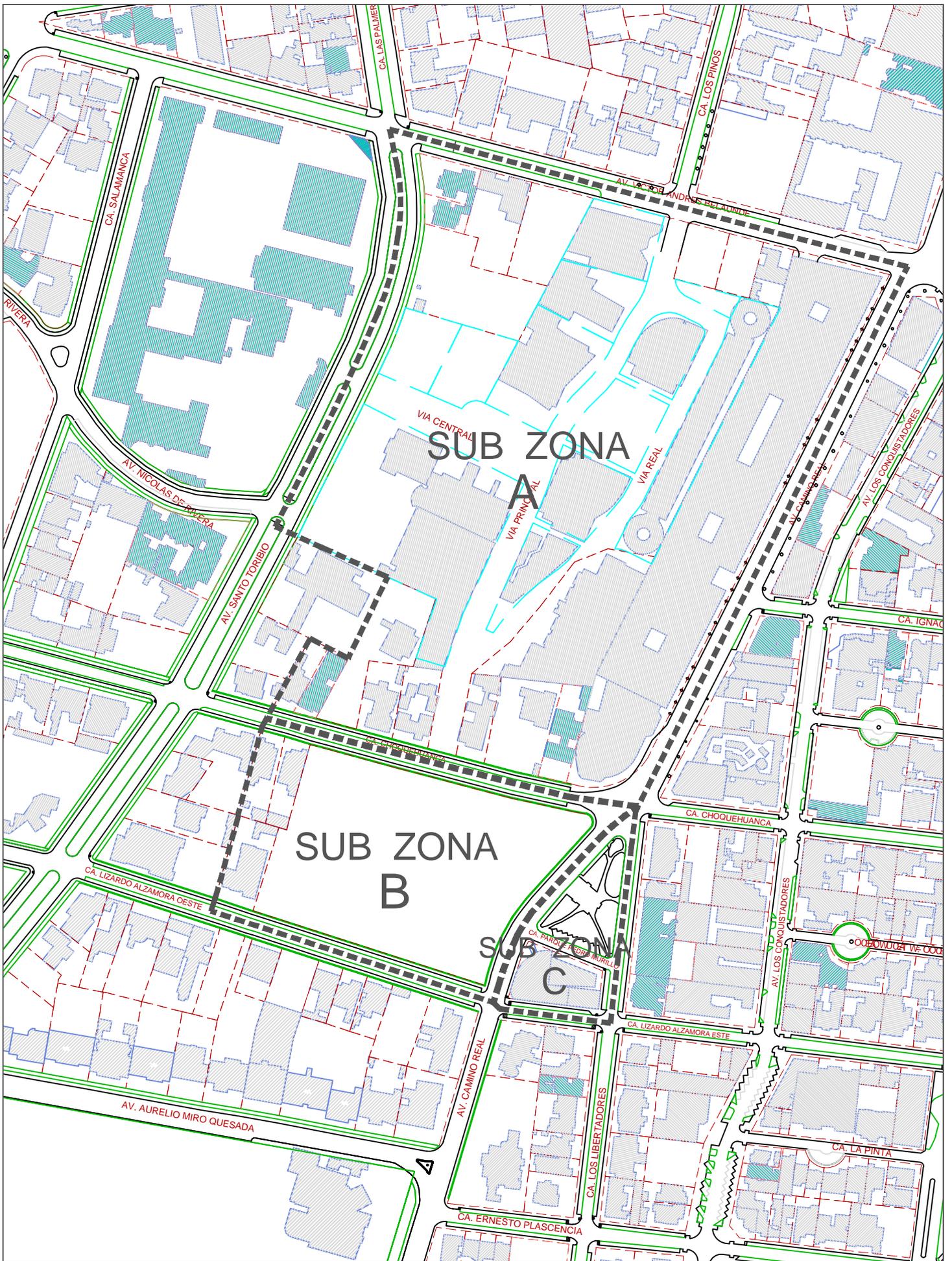
1/2,500

FECHA:

OCT. 2010

PLANO:

01



SUB ZONA
A

SUB ZONA
B

SUB ZONA
C



Municipalidad
de
San Isidro

ZUP 0700100501 OP.V003 P.000005
CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL CAMINO REAL

SUB-ZONAS DE AMBITO DE APLICACION

PLANO:

DIBUJO:

GDU - MSI

ESCALA:

1/2,500

FECHA:

OCT. 2010

PLANO:

01

SUB-ZONA A

1. AMBITO DE APLICACION:

La **Sub Zona A**, está delimitada por las siguientes vías: Av. Víctor Andrés Belaúnde, Av. Santo Toribio, Ca. Choquehuanca y Av. Camino Real; con excepción de los predios calificados con zonificación de Residencial Densidad Media (RDM) con frente a la Av. Santo Toribio, tal como se muestra en el Plano N° 01 - Plano de Sub Zonas de la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real, comprendiendo al Centro Comercial Camino Real con frente a la Av. Camino Real y el Centro Empresarial Camino Real con frente a la Av. Santo Toribio.

2. USOS PERMITIDOS:

Para los inmuebles del **Centro Comercial Camino Real**, se permitirá el uso de oficinas y locales comerciales de acuerdo al **Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas** establecido para la ZRE Centro Comercial Camino Real.

Para los inmuebles del **Centro Empresarial Camino Real**, se permitirá el uso de oficinas corporativas, locales comerciales, restaurantes, hoteles o apart hotel de 4 o 5 estrellas y edificios de estacionamientos de acuerdo al **Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas** establecido para la ZRE Centro Comercial Camino Real,. El acceso a los locales, oficinas y atención al público será exclusivamente por las vías interiores del Centro Empresarial.

Para los inmuebles que no forman parte del **Centro Comercial Camino Real** ni del **Centro Empresarial Camino Real** calificados como ZRE, que dan frente a la Av. Víctor Andrés Belaunde, Av. Santo Toribio y Ca. Choquehuanca, se permitirá solamente el uso de oficinas corporativas y/o administrativas. De ser incorporados estos inmuebles al **Centro Comercial Camino Real** o al **Centro Empresarial Camino Real** se mantendrá los usos indicados en el presente ítem.

3. ALTURA ESPECIFICA DE EDIFICACION:

Para los inmuebles del **Centro Comercial Camino Real**, se mantendrá las alturas de las edificaciones existentes. No se autorizarán ampliaciones de obra en altura.

Para los inmuebles del **Centro Empresarial Camino Real**, con frente a la Av. Santo Toribio y Calle Choquehuanca, la altura máxima de edificación no será mayor de 28.00 m. a plomo de fachada, manteniéndose el concepto de colindancia de alturas para las nuevas edificaciones en relación a las existentes. A partir de una profundidad de 15.00 m. desde el alineamiento de fachada del primer piso, se permitirá una altura máxima de edificación de 54.00 m. y con frente a la Av. Víctor Andrés Belaunde la altura máxima de edificación será de 28.00 m. a plomo de fachada.

Para los inmuebles que no forman parte del **Centro Comercial Camino Real** ni del **Centro Empresarial Camino Real** calificados como ZRE, que dan frente a la Av. Víctor Andrés Belaúnde, Av. Santo Toribio y Ca. Choquehuanca, la altura máxima de edificación será de 28.00 m. a plomo de fachada.

4. LOTE MINIMO NORMATIVO:

El lote mínimo normativo es el existente, no permitiéndose la subdivisión de lote

5. FRENTE MINIMO NORMATIVO:

El frente mínimo normativo es el existente.

6. AREA LIBRE MINIMA:

Establézcase que para el uso exclusivamente comercial, respetando los retiros municipales establecidos en el presente Reglamento, no se exigirá área libre, siempre y cuando la iluminación y ventilación se solucionen adecuadamente.

Si bien, no es exigible el área libre en uso exclusivamente comercial, es recomendable el desarrollo de espacios libres en función de las características de las actividades a realizarse, en este tipo de conjuntos comerciales. Las áreas libres resultantes deberán proponer un tratamiento paisajista, con la finalidad de contribuir a conformar espacios públicos comunes que mantengan los niveles de calidad empresarial y corporativa de las edificaciones, otorgándole así un mayor valor agregado al conjunto.

7. RETIROS MUNICIPALES MINIMOS:

a) Retiro Municipal Frontal:

En las avenidas Víctor A. Belaúnde, Santo Toribio, Camino Real y Calle Choquehuanca, el retiro será de 5.00 m.

b) Retiro Municipal Lateral y Posterior:

No se exigirá retiros municipales laterales ni retiro municipal posterior.

Los retiros municipales deberán quedar completamente libres de construcciones, por lo que no se permitirá bajo ningún concepto el uso temporal de los mismos.

Los retiros reglamentarios frente a las vías deberán presentar tratamiento paisajista con arborización y zonas de esparcimiento peatonal y no se permitirá estacionamiento en el retiro municipal. Todas las plazas de estacionamiento deben considerarse dentro del lote, permitiéndose un solo acceso para el estacionamiento de 3.00 o 6.00 m., según corresponda de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.

8. ESTACIONAMIENTOS:

Se aplicará el Índice correspondiente a Estacionamientos en zonas con Usos Comerciales, Administrativas y de Servicios y la normatividad complementaria referida a estacionamientos vigente en el distrito de San Isidro, para lo cual para su correcta aplicación se considerará esta Sub Zona equivalente a la Zonificación de Comercio Zonal.

9. CERCOS:

En los retiros municipales no se autorizará la construcción de cercos frontales de ningún tipo, con la finalidad de dar mayor amplitud visual e integrar los espacios urbanos, facilitando la circulación peatonal.

10. USO EN AZOTEAS:

Podrán ser utilizadas como jardines, áreas verdes y áreas de esparcimiento con techo sol y sombra dejando retiros perimetrales de 3.00 ml. respecto a la línea de fachada del piso inferior.

11. ASPECTO EXTERNO:

La forma, colores y materiales de las futuras edificaciones deberán armonizar con el entorno urbano, las áreas verdes y las edificaciones existentes.

12. NORMAS ESPECÍFICAS:

12.1 Vialidad

Es obligatorio que en los Anteproyectos y Proyectos de las nuevas edificaciones se presenten los estudios de impacto urbanístico ambiental y vial, resolviendo la operatividad del tránsito vehicular y peatonal dentro del lote, sin modificar las características de la sección vial actual que tienen la Av. Víctor Andrés Belaúnde, Av. Santo Toribio, Calle Choquehuanca y Av. Camino Real. En casos especiales y debidamente sustentados, se podrán proponer rediseños de geometría vial, siempre y cuando éstos estén orientados a mejorar la seguridad en el desplazamiento de peatones y a mejorar los niveles de servicio actuales de las vías, rediseños que serán evaluados como componentes del estudio de impacto vial del planteamiento integral.

Toda obra que signifique facilidad para la accesibilidad peatonal y vehicular deberá resolverse en el interior del lote. Dentro de las características de accesibilidad se debe considerar la operación de los servicios de transporte público (transporte público urbano y taxis), así como el ingreso y salida de vehículos particulares, no debiendo la operación de estos vehículos significar interferencias, afectaciones o limitaciones al normal y seguro desenvolvimiento del tránsito vehicular y peatonal.

Los establecimientos comerciales que para el ejercicio de sus actividades realicen operaciones de carga y descarga, ya sea para provisión de mercancías o abastecimiento de combustible y/o insumos, necesariamente deberán prever dentro del lote un área específica para tales fines en el sótano con cerramiento visual hacia la vía pública. Se deberá considerar además un área para los vehículos de carga en espera, aparte del área para dotación reglamentaria de estacionamiento.

12.2 Publicidad Exterior

La publicidad exterior deberá:

- Sujetarse única y estrictamente al logotipo y/o nombre de la entidad, no se permitirá ningún otro aviso o anuncio comercial sobre la vía pública.
- Colocarse adosada al plano de la fachada del primer y/o último piso de la edificación, en letras recortadas tipo bloque.
- Ser de material acrílico o metálico.
- Considerar sistemas iluminados, mediante accesorios que no requieran estructuras ajenas o extrañas a la volumetría arquitectónica o sistemas luminosos, no permitiéndose anuncios con tubos de neón o similares.
- Prohibir la colocación de elementos de publicidad en azotea o sobre techos de edificios y los anuncios auto soportados sobre retiro municipal.

Los elementos de publicidad de los locales comerciales que conforman el **Centro Comercial Camino Real** y el **Centro Empresarial Camino Real** solamente se instalarán hacia el interior del conjunto, en caso de

proponerse hacia el exterior su ubicación, diseño y características serán evaluados por la Municipalidad Distrital.

12.3 Mobiliario Urbano

La propuesta de diseño, operación y distribución de mobiliario urbano, en áreas libres, retiro municipal y vía pública deberá:

- Responder a una necesidad real y ofrecer un servicio para el usuario.
- Poseer un diseño antropométrico y ergonómico que cumpla con la función deseada.
- Satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
- Garantizar la resistencia a cualquier tipo de impacto menor y permitir un fácil mantenimiento y reposición.

La instalación del mobiliario urbano en las zonas indicadas deberá contar con la aprobación de la Municipalidad Distrital.

12.4 Niveles Operacionales y Estándares de Calidad

Los inmuebles para su funcionamiento deberán cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad vigentes.

SUB-ZONA B

1. AMBITO DE APLICACION:

La **Sub Zona B**, está delimitada por las siguientes vías: Ca. Choquehuanca, Av. Santo Toribio, Ca. Lizardo Alzamora Oeste y Av. Camino Real; con excepción de los predios ubicados con frente a la Av. Santo Toribio, calificados con zonificación de Residencial Densidad Media (RDM), tal como se muestra en el Plano N° 01 - Plano de Sub Zonas de la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real .

2. USOS PERMITIDOS:

Hasta una altura máxima de 16.50 m., se permitirá el uso comercial de acuerdo al **Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas** establecido para la ZRE Centro Comercial Camino Real.

Para los niveles superiores, se permitirá solamente el uso de oficinas corporativas, hoteles 4 o 5 estrellas, apart – hoteles 4 o 5 estrellas.

El acceso a los locales comerciales, oficinas y atención al público será exclusivamente por la Av. Camino Real o la calle Choquehuanca.

3. ALTURA ESPECIFICA DE EDIFICACION:

La altura máxima de edificación a plomo de fachada, respetando el retiro municipal correspondiente, será de 16.50 m. considerando el nivel +0.00 el nivel de vereda y para alcanzar la altura máxima de edificación hasta 55.00 m. más un piso técnico que no deberá sobrepasar los 4.00 ml. de altura, esta deberá retirarse una distancia mínima de 5.00 m. medidos a partir del alineamiento de fachada considerada para el primer piso. Excepcionalmente, cuando el proyecto considere un área libre igual o superior al 50% del área del terreno, se permitirá que las edificaciones con altura máxima de 55.00 m. más un piso técnico que no deberá sobrepasar los 4.00 ml. de altura, se puedan ubicar a plomo de fachada, respetando el retiro municipal correspondiente, ocupando una longitud no mayor del 50% del lindero del frente donde se ubique el volumen y en el resto del frente deberá mantener la altura de 16.50 m. medidos desde el nivel de vereda.

4. LOTE MINIMO NORMATIVO:

El lote mínimo normativo es el existente. No se permitirá subdivisiones.

5. FRENTE MINIMO NORMATIVO:

El frente mínimo normativo es el existente. No se permitirá subdivisiones de lote.

6. AREA LIBRE MINIMA:

Establézcase que para el uso exclusivamente comercial, respetando los retiros municipales establecidos en el presente Reglamento, no se exigirá área libre, siempre y cuando la iluminación y ventilación se solucionen adecuadamente.

Si bien, no es exigible el área libre en uso exclusivamente comercial, es recomendable el desarrollo de espacios libres en función de las características de las actividades a realizarse, en este tipo de conjuntos comerciales. Las áreas libres resultantes deberán proponer un tratamiento paisajista, con la finalidad de contribuir a conformar espacios públicos comunes que mantengan los niveles de calidad empresarial y corporativa de las edificaciones, otorgándole así un mayor valor agregado al conjunto.

7. RETIROS MUNICIPALES MINIMOS:

i. Retiro Municipal Frontal:

En la Av. Camino Real y las calles Choquehuanca y Lizardo Alzamora Oeste, el retiro municipal mínimo será de 5.00 m.

ii. Retiro Municipal Lateral y Posterior:

El retiro lateral mínimo será de 5.00 m.

Los retiros municipales deberán quedar completamente libres de construcciones, por lo que no se permitirá bajo ningún concepto el uso temporal de los mismos.

Los retiros reglamentarios frente a las calles Choquehuanca y Lizardo Alzamora Oeste deberán presentar tratamiento paisajista con arborización y zonas de circulación peatonal.

8. ESTACIONAMIENTOS:

Se aplicará el Índice de Estacionamientos para Actividades Comerciales, Administrativas y de Servicios y la normatividad complementaria referida a estacionamientos vigente en el distrito de San Isidro, para lo cual para su correcta aplicación se considerará esta Sub Zona equivalente a la Zonificación de Comercio Zonal.

9. CERCOS:

En los retiros municipales no se autorizará la construcción de cercos frontales de ningún tipo, con la finalidad de dar mayor amplitud visual e integrar los espacios urbanos, facilitando la circulación peatonal.

10. USO EN AZOTEAS:

Podrán ser utilizadas como jardines, áreas verdes y áreas de esparcimiento con techo sol y sombra dejando retiros perimetrales de 3.00 ml. respecto a la línea de fachada del piso inferior.

11. ASPECTO EXTERNO:

La forma, colores y materiales de las futuras edificaciones deberán armonizar con el entorno urbano, las áreas verdes y las edificaciones existentes.

12. NORMAS ESPECÍFICAS:

12.1 Planeamiento Integral

Previo al Anteproyecto deberá presentarse para su aprobación un Planeamiento Integral (Plan Maestro) que contemple las condiciones de uso y volumetría de las edificaciones tomando en cuenta que la solución integral no genere impactos negativos en el medio ambiente, por lo cual se deberá considerar soluciones que optimicen el ahorro de energía y el

desarrollo de espacios más saludables y sustentables para el ser humano. Asimismo, se deberá tener en cuenta las características de las vías y de los espacios públicos internos así como su integración con la estructura vial existente, sistema de circulaciones peatonales y vehiculares, accesos y salidas de vehículos particulares de la zona comercial, del público en general y del transporte de carga, zona de maniobras, sistema de control del tránsito peatonal y vehicular y etapas de construcción de las edificaciones.

Conjuntamente con el Planeamiento Integral se deberán presentar los estudios de impacto urbanístico ambiental y vial.

Los estudios señalados deberán considerar la zona de influencia que comprende el espacio urbano entre las avenidas Javier Prado Oeste, Arequipa, Santa Cruz, Felipe Pardo y Aliaga, Camino Real, Aurelio Miró Quesada y calle Los Eucaliptos, los que deberán ser aprobados por la Municipalidad Distrital, previamente a la aprobación del Anteproyecto en consulta.

En dichos estudios se deberá identificar los bienes físicos, las operaciones y los agentes que podrían tener impactos negativos en el medio ambiente del área inmediata y del área de impacto. Especial énfasis tendrá el análisis sobre la Zona Monumental del Bosque El Olivar, la Huaca Huallamarca y el Lima Golf Club, debiendo plantearse las medidas necesarias para mitigar los referidos impactos.

En este propósito, los estudios ambientales y viales, deben comprender medidas de prevención, mitigación y compensación de los impactos urbano-viales negativos que pudieran generarse durante la construcción de la habilitación y edificaciones, así como aquellos que se prevean durante la fase misma de operación de los proyectos. Estas medidas de prevención, mitigación y compensación, así incluyan obras o intervenciones en áreas de uso público, deberán ser ejecutadas por el promotor del proyecto de inversión, previa autorización y conformidad de la autoridad municipal correspondiente.

Dicho estudio deberá contemplar los siguientes análisis:

- Conteo vehicular, incluyendo formato de flujograma y plano de red de flujos.
- Estimación técnica de la demanda de vehículos y viajes generados por la operación de las nuevas edificaciones.
- Análisis origen/destino de los volúmenes vehiculares respecto al área de estudio.
- Estructura, capacidad vial y nivel de servicio en las intersecciones representativas de los principales ejes viales.
- Análisis específico de las rutas o circuitos de tránsito determinados para facilitar la accesibilidad y/o evacuación, tanto de vehículos como de personas, de las nuevas edificaciones desde y hacia las vías perimetrales del área de evaluación.
- Propuesta de Reestructuración del sistema vial peatonal/vehicular, que incluya la señalización vial correspondiente.
- Formulación de la propuesta de solución a los posibles impactos negativos.

12.2 Vialidad

En el Estudio de Impacto Vial se deberá evaluar la factibilidad de los ingresos y/o salidas de vehículos particulares y de uso público (taxis).

No se permitirá el uso de la vía pública para estacionamientos de vehículos en espera ni para bahías de ingreso.

Es obligación que las nuevas edificaciones resuelvan la operatividad del tránsito vehicular y peatonal dentro del lote, sin modificar las características de la sección vial actual que tienen la Av. Camino Real, Ca. Choquehuanca y Ca. Lizardo Alzamora Oeste. En todo caso, se podrán proponer rediseños de geometría vial, siempre y cuando estén orientados a mejorar la seguridad en el desplazamiento de peatones y a mejorar los niveles de servicio actuales de las vías.

Toda obra que signifique facilidad para la accesibilidad peatonal y vehicular deberá resolverse en el interior del lote. Dentro de las características de accesibilidad se debe considerar la operación de los servicios de transporte público (transporte público urbano y taxis), así como el ingreso y salida de vehículos particulares, no debiendo la operación de estos vehículos significar interferencias, afectaciones o limitaciones al normal y seguro desenvolvimiento del tránsito vehicular y peatonal.

Los establecimientos comerciales que para el ejercicio de sus actividades realicen operaciones de carga y descarga, ya sea para provisión de mercancías o abastecimiento de combustible y/o insumos, necesariamente deberán prever dentro del lote un área específica para tales fines en el sótano con cerramiento visual hacia la vía pública. Se deberá considerar además un área para los vehículos de carga en espera, aparte del área para dotación reglamentaria de estacionamiento.

12.3 Publicidad Exterior

La publicidad exterior deberá:

- Sujetarse única y estrictamente al logotipo y/o nombre de la entidad, no se permitirá ningún otro aviso o anuncio comercial sobre la vía pública.
- Colocarse adosada al plano de la fachada del primer y/o último piso de la edificación, en letras recortadas tipo bloque.
- Ser de material acrílico o metálico.
- Considerar sistemas iluminados, mediante accesorios que no requieran estructuras ajenas o extrañas a la volumetría arquitectónica o sistemas luminosos, no permitiéndose anuncios con tubos de neón o similares.
- Prohibir la colocación de elementos de publicidad en azotea o sobre techos de edificios y los anuncios auto soportados sobre retiro municipal.

Los elementos de publicidad de los locales comerciales que conforman la futura edificación solamente se instalarán hacia el interior del conjunto, en caso de proponerse hacia el exterior su ubicación, diseño y características serán evaluados por la Municipalidad Distrital.

12.4 Mobiliario Urbano

La propuesta de diseño, operación y distribución de mobiliario urbano, en áreas libres, retiro municipal y vía pública deberá:

- Responder a una necesidad real y ofrecer un servicio para el usuario.
- Poseer un diseño antropométrico y ergonómico que cumpla con la función deseada.
- Satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
- Garantizar la resistencia a cualquier tipo de impacto menor y permitir un fácil mantenimiento y reposición.

La instalación del mobiliario urbano en las zonas indicadas deberá contar con la aprobación de la Municipalidad Distrital.

12.5 Niveles Operacionales y Estándares de Calidad

Los inmuebles para su funcionamiento deberán cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad vigentes.

SUB-ZONA C

1. AMBITO DE APLICACION:

La **Sub Zona C**, está delimitada por las siguientes vías: Av. Camino Real, Ca. Lizardo Alzamora Este y Ca. Los Libertadores que comprende el Parque Pedro Murillo y la manzana de uso comercial adyacente al mismo, tal como se muestra en el Plano N° 01 - Plano de Sub Zonas de la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Camino Real

2. USOS PERMITIDOS:

Se permitirá el uso de oficinas corporativas, locales comerciales, restaurantes, hoteles o apart hotel de 4 o 5 estrellas de acuerdo al **Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas** establecido para la ZRE Centro Comercial Camino Real.

3. ALTURA ESPECIFICA DE EDIFICACION:

La altura máxima de edificación por el frente de la Av. Camino Real es de 12 pisos o 48.00ml. y por el frente a las calles Parque Pedro Murillo, Los Libertadores y Lizardo Alzamora, es de 08 pisos o 32.00ml.

En los lotes en esquina con frente a vías de diferente Altura Máxima de Edificación, el volumen de mayor altura podrá voltear sobre la vía de menor altura en una longitud igual al ancho de esta vía, medida a partir de la Línea de Retiro Municipal que corresponde a la vía de mayor altura.

Sobre el resto de dicho frente, la altura de la edificación podrá alcanzar la altura resultante del promedio entre las dos alturas normativas, medidas en número de pisos y metros lineales. Los volúmenes resultantes deberán guardar proporcionalidad en sus dimensiones, pudiendo mantener sus respectivas alturas a plomo de fachada por los frentes de las calles Parque Murillo y Lizardo Alzamora

4. LOTE MINIMO NORMATIVO:

Solo se podrá acceder a la aplicación de la presente norma en el caso de acumulación de todos los lotes que conforman la manzana. Caso contrario, se aplicara la normatividad preexistente.

5. FRENTE MINIMO NORMATIVO:

El frente mínimo normativo es el resultante de la acumulación en los frentes. Caso contrario, se aplicara la normatividad preexistente.

6. AREA LIBRE MINIMA:

Establézcase que para el uso exclusivamente comercial, respetando los retiros municipales establecidos en el presente Reglamento, no se exigirá área libre, siempre y cuando la iluminación y ventilación se solucionen adecuadamente.

Si bien, no es exigible el área libre en uso exclusivamente comercial, es recomendable el desarrollo de espacios libres en función de las características de las actividades a realizarse, en este tipo de conjuntos comerciales. Las áreas libres resultantes deberán proponer un tratamiento paisajista, con la finalidad de contribuir a conformar espacios públicos comunes que mantengan los niveles de calidad empresarial y corporativa de las edificaciones, otorgándole así un mayor valor agregado al conjunto.

7. RETIROS MUNICIPALES MINIMOS:

i. **Retiro Municipal Frontal:**

En la Av. Camino Real el retiro municipal mínimo será de 5.00 m. y en las calles Lizardo Alzamora Este, Los Libertadores y Parque Pedro Murillo el retiro municipal mínimo será de 3.00 m.

ii. **Retiro Municipal Lateral y Posterior:**

No se exigirá retiros municipales laterales ni retiro municipal posterior.

Los retiros municipales deberán quedar completamente libres de construcciones, por lo que no se permitirá bajo ningún concepto el uso temporal de los mismos.

Los retiros reglamentarios frente a las vías deberán presentar tratamiento paisajista con arborización y zonas de esparcimiento peatonal y no se permitirá estacionamiento en el retiro municipal. Todas las plazas de estacionamiento deben considerarse dentro del lote, permitiéndose un solo acceso para el estacionamiento de 3.00 o 6.00 m., según corresponda de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.

8. ESTACIONAMIENTOS:

Se aplicará el Índice de Estacionamientos para Actividades Comerciales, Administrativas y de Servicios y la normatividad complementaria referida a estacionamientos vigente en el distrito de San Isidro, para lo cual para su correcta aplicación se considerará esta Sub Zona equivalente a la Zonificación de Comercio Zonal.

9. CERCOS:

En los retiros municipales no se autorizará la construcción de cercos frontales de ningún tipo, con la finalidad de dar mayor amplitud visual e integrar los espacios urbanos, facilitando la circulación peatonal.

10. USO EN AZOTEAS:

Podrán ser utilizadas como jardines, áreas verdes y áreas de esparcimiento con techo sol y sombra dejando retiros perimetrales de 3.00 ml. respecto a la línea de fachada del piso inferior.

11. ASPECTO EXTERNO:

La forma, colores y materiales de las futuras edificaciones deberán armonizar con el entorno urbano, las áreas verdes y las edificaciones existentes.

12. NORMAS ESPECÍFICAS:

12.1 Vialidad

Es obligatorio que en los Anteproyectos y Proyectos de las nuevas edificaciones se presenten los estudios de impacto urbanístico ambiental y vial, resolviendo la operatividad del tránsito vehicular y peatonal dentro del lote, sin modificar las características de la sección vial actual que tienen la Av. Camino Real, Ca. Lizardo Alzamora Este y Ca. Los Libertadores. En casos especiales y debidamente sustentados, se podrán proponer rediseños de geometría vial, siempre y cuando éstos estén orientados a mejorar la seguridad en el desplazamiento de peatones y a mejorar los niveles de servicio actuales de las vías, rediseños que serán evaluados como componentes del estudio de impacto vial del planteamiento integral.

Toda obra que signifique facilidad para la accesibilidad peatonal y vehicular deberá resolverse en el interior del lote. Dentro de las características de accesibilidad se debe considerar la operación de los servicios de transporte público (transporte público urbano y taxis), así como el ingreso y salida de vehículos particulares, no debiendo la operación de

estos vehículos significar interferencias, afectaciones o limitaciones al normal y seguro desenvolvimiento del tránsito vehicular y peatonal.

Los establecimientos comerciales que para el ejercicio de sus actividades realicen operaciones de carga y descarga, ya sea para provisión de mercancías o abastecimiento de combustible y/o insumos, necesariamente deberán prever dentro del lote un área específica para tales fines en el sótano con cerramiento visual hacia la vía pública. Se deberá considerar además un área para los vehículos de carga en espera, aparte del área para dotación reglamentaria de estacionamiento.

12.2 Publicidad Exterior

La publicidad exterior deberá:

- Sujetarse única y estrictamente al logotipo y/o nombre de la entidad, no se permitirá ningún otro aviso o anuncio comercial sobre la vía pública.
- Colocarse adosada al plano de la fachada del primer y/o último piso de la edificación, en letras recortadas tipo bloque.
- Ser de material acrílico o metálico.
- Considerar sistemas iluminados, mediante accesorios que no requieran estructuras ajenas o extrañas a la volumetría arquitectónica o sistemas luminosos, no permitiéndose anuncios con tubos de neón o similares.
- Prohibir la colocación de elementos de publicidad en azotea o sobre techos de edificios y los anuncios auto soportados sobre retiro municipal.

Los elementos de publicidad de los locales comerciales que conforman la futura edificación solamente se instalarán hacia el interior del conjunto, en caso de proponerse hacia el exterior su ubicación, diseño y características serán evaluados por la Municipalidad Distrital.

12.3 Mobiliario Urbano

La propuesta de diseño, operación y distribución de mobiliario urbano, en áreas libres, retiro municipal y vía pública deberá:

- Responder a una necesidad real y ofrecer un servicio para el usuario.
- Poseer un diseño antropométrico y ergonómico que cumpla con la función deseada.
- Satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
- Garantizar la resistencia a cualquier tipo de impacto menor y permitir un fácil mantenimiento y reposición.

La instalación del mobiliario urbano en las zonas indicadas deberá contar con la aprobación de la Municipalidad Distrital.

12.4 Niveles Operacionales y Estándares de Calidad

Los inmuebles para su funcionamiento deberán cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad vigentes.

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

- C USO CONFORME
- USO NO CONFORME
- (1) USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
		A	B	C	
A	AGRICULTURA GANADERIA CAZA Y SILVICULTURA				Las actividades de esta Sección A son NO CONFORMES
B	PESCA				Las actividades de esta Sección B son NO CONFORMES
C	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS				Las actividades de esta Sección C son NO CONFORMES
D	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS				
D 15	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS				Las actividades de esta División D-15 son NO CONFORMES
D 16	ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO				Las actividades de esta División D-16 son NO CONFORMES
D 17	FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES				Las actividades de esta División D-17 son NO CONFORMES
D 18	FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELS				Las actividades de esta División D-18 son NO CONFORMES
D 19	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FAB. DE MALETAS, ART. TALABARTERIA Y CALZADO				Las actividades de esta División D-19 son NO CONFORMES
D 20	PROD.DE MADERA, FAB. PRODUCTOS DE MADERA,CORCHO,PAJA,MATER. TRENABLE EXC.MUEBLE				Las actividades de esta División D-20 son NO CONFORMES
D 21	FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL				Las actividades de esta División D-21 son NO CONFORMES
D 22	ACTIVIDADES DE EDICION E IMPRESION Y DE REPRODUCCION DE GRABACIONES				
D 22 1	ACTIVIDADES DE EDICION				Las actividades de este Grupo D-22-1 son NO CONFORMES
D 22 2	ACTIVIDADES DE IMPRESION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS				
D 22 2 1	ACTIVIDADES DE IMPRESION				
D 22 2 1 01	IMPRESION DE ALBUMES				
D 22 2 1 02	IMPRESION DE ATLAS				
D 22 2 1 03	IMPRESION DE CARTELES				
D 22 2 1 04	IMPRESION DE CATALOGOS				
D 22 2 1 05	IMPRESION DE DOCUMENTOS COMERCIALES				
D 22 2 1 06	IMPRESION DE LIBROS				
D 22 2 1 07	IMPRESION DE MAPAS				
D 22 2 1 08	IMPRESION DE NAIPES				
D 22 2 1 09	IMPRESION DE PAPEL MONEDA				
D 22 2 1 10	IMPRESION DE PARTITURAS				
D 22 2 1 11	IMPRESION DE PERIODICOS				
D 22 2 1 12	IMPRESION DE PUBLICACIONES PERIODICAS				
D 22 2 1 13	IMPRESION DE REVISTAS				
D 22 2 1 14	IMPRESION DE REVISTAS ESPECIALIZADAS				
D 22 2 1 15	IMPRESION DE SELLOS POSTALES				
D 22 2 1 16	IMPRESION DE TIMBRES FISCALES				

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

- C** USO CONFORME
- (1)** USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIUU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
						A	B	C	
D	22	2	1	17	FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS EN COMPUTADORA	(1)			(1) : Solo en el Centro Comercial Camino Real
D	22	2	1	18	IMPRENTAS				
D	22	2	1	19	PARTES MATRIMONIALES, TARJETAS, CAPILLOS, INVITACIONES ETC.				
D	22	2	2		ACTIVIDADES SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION				Las actividades de esta Clase D-22-2-2 son NO CONFORMES
D	22	3			REPRODUCCION DE GRABACIONES				Las actividades de este Grupo D-22-3 son NO CONFORMES
D	23				FABRICACION DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCL				Las actividades de esta División D-23 son NO CONFORMES
D	24				FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS				Las actividades de esta División D-24 son NO CONFORMES
D	25				FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				Las actividades de esta División D-25 son NO CONFORMES
D	26				FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS				Las actividades de esta División D-26 son NO CONFORMES
D	27				FABRICACION DE METALES COMUNES				Las actividades de esta División D-27 son NO CONFORMES
D	28				FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO				Las actividades de esta División D-28 son NO CONFORMES
D	29				FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.				Las actividades de esta División D-29 son NO CONFORMES
D	30				FABRICACION DE MAQUINA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA				Las actividades de esta División D-30 son NO CONFORMES
D	31				FABRICACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P.				Las actividades de esta División D-31 son NO CONFORMES
D	32				FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES				Las actividades de esta División D-32 son NO CONFORMES
D	33				FABRICACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS, OPTICOS Y DE PRECISION Y FABR. DE RELOJES				Las actividades de esta División D-33 son NO CONFORMES
D	34				FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES				Las actividades de esta División D-34 son NO CONFORMES
D	35				FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE				Las actividades de esta División D-35 son NO CONFORMES
D	36				FABRICACION DE MUEBLES, INDUSTRIAS, MANUFACTURERAS N.C.P.				Las actividades de esta División D-36 son NO CONFORMES
D	37				RECICLAMIENTO				Las actividades de esta División D-37 son NO CONFORMES
E					SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (DIVISIONES 40 Y 41)				Las actividades de esta Sección E son NO CONFORMES
F					CONSTRUCCION(DIVISION 45)				
F	45				CONSTRUCCION				
F	45	1			PREPARACION DEL TERRENO				Las actividades de este Grupo F-45-1 son NO CONFORMES
F	45	2			CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGEN. CIVIL				Las actividades de este Grupo F-45-2 son NO CONFORMES
F	45	3			ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS				Las actividades de este Grupo F-45-3 son NO CONFORMES

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

C	USO CONFORME
■	USO NO CONFORME
(1)	USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIUU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
						A	B	C	
F	45	4			TERMINACION DE EDIFICIOS				Las actividades de este Grupo F-45-4 son NO CONFORMES
F	45	5			ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO CON OPERARIOS				Las actividades de este Grupo F-45-5 son NO CONFORMES
G					COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR, REPARACION DE VEHIC. AUTOMOTORES, ART. DOMESTICOS				
G	50				VENTA, MANTENIMIENTO Y REPA. DE VEHIC. AUTOMOTORES Y MOTOS, VENTA MENOR COMBUST.				
G	50	1			VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES				
G	50	1	0		VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES				
G	50	1	0	01	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS (AUTOMOVILES Y CAMIONETAS NUEVOS Y USADOS)	(1)	(1)		(1) : Actividad conforme sólo para representantes o concesionarios autorizados de fábrica.
G	50	1	0	02	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES ESPECIALES				
G	50	1	0	03	VENTA DE CAMIONES				
G	50	1	0	04	VENTA DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES				
G	50	1	0	05	VENTA DE VEHICULOS USADOS				
G	50	2			MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS AUTOMOTORES				Las actividades de este Grupo G-50-2 son NO CONFORMES
G	50	3			VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES				Las actividades de este Grupo G-50-3 son NO CONFORMES
G	50	4			VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS				
G	50	4	0		VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS				
G	50	4	0	01	VENTA DE MOTOCICLETAS	(1)	(1)		(1) : Actividad conforme sólo para representantes o concesionarios autorizados de fábrica.
G	50	4	0	02	VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS				
G	50	4	0	03	TALLER DE REPARACION DE MOTOCICLETAS				
G	50	5			VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES				Las actividades de este Grupo G-50-5 son NO CONFORMES
G	51				VENTA AL POR MAYOR Y EN COMISION, EXCEPTO COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES				Las actividades de esta División G-51 son NO CONFORMES
G	52				COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO VEHIC. AUTOMOTORES, MOTOS Y REPARACION DE ENSERES				
G	52	1			COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO EN ALMACENES				
G	52	1	1		VENTA AL POR MENOR EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS				
G	52	1	1	01	BODEGAS				

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

C	USO CONFORME
■	USO NO CONFORME
(1)	USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIUU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
						A	B	C	
G	52	1	1	02	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS				
G	52	1	1	03	VENTA DE VIVERES Y TABACO				
G	52	1	1	04	VENTA DE VIVERES, ROPA Y MUEBLES				
G	52	1	1	05	SUPERMERCADOS	C	C		
G	52	1	1	06	MINIMARKET	C	C		
G	52	1	1	8	MERCADOS MINORISTAS				
G	52	1	1	9	GALERIAS COMERCIALES				
G	52	1	1	10	CENTROS COMERCIALES	C	C		
G	52	1	1	11	GALERIAS FERIALES				
G	52	1	9		VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS				
G	52	1	9	01	VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES				
G	52	1	9	02	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MUEBLES - GRANDES ALMACENES				
G	52	1	9	03	BAZARES Y REGALOS	C	C		
G	52	1	9	04	VENTA DE ROPA Y PRODUCTOS DE BELLEZA	C	C		
G	52	1	9	05	VENTA DE MUEBLES Y REGALOS				
G	52	1	9	06	VENTA DE ROPA Y APARATOS ELECTRODOMESTICOS				
G	52	1	9	07	VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y REGALOS	C	C		
G	52	1	9	08	VENTA DE JUGUETES, BIJOUTERIA Y ARTICULOS DE VIDRIO	C	C		
G	52	1	9	09	VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO Y ACRILICO	C	C		
G	52	1	9	10	VENTA DE ARTICULOS DE MADERA, CORCHO Y MIMBRE	C	C		
G	52	1	9	11	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL HOGAR	C	C		
G	52	2			VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES NO ESPECIALIZADO				
G	52	2	0		VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES NO ESPECIALIZADO				
G	52	2	0	01	LICORERIAS (SIN CONSUMO)				
G	52	2	0	02	CARNICERIAS				
G	52	2	0	03	VERDULERIAS Y FRUTERIAS				
G	52	2	0	04	VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	C	C		En este rubro se considera la elaboración de productos de panadería y pastelería para consumo directo.
G	52	2	0	05	VENTA DE PESCADO, MARISCOS Y PRODUCTOS CONEXOS				

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

- C** USO CONFORME
- (1)** USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIUU DE ACUERDO AL INEI						ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
							A	B	C	
G	52	2	0	06	VENTA DE ALIMENTOS ENLATADOS Y ENVASADOS					
G	52	2	0	07	VENTA DE GOLOSINAS Y CONFITERIA	c	c			
G	52	2	0	08	TABAQUERIAS					
G	52	2	0	09	LECHERIAS Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS					
G	52	2	0	10	AVICOLAS					
G	52	2	0	11	VENTA DE OTROS PRODUCTOS N. E.					
G	52	2	0	12	VENTAS AL POR MENOR DE BEBIDAS GASEOSAS					
G	52	2	0	13	VENTA DE EMBUTIDOS					
G	52	3			COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS					
G	52	3	1		VENTA POR MENOR DE PRODUC. FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ART.TOCADOR					
G	52	3	1	01	FARMACIAS Y BOTICAS	c	c			
G	52	3	1	02	VENTA DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL MEDICO					
G	52	3	1	03	PERFUMERIAS Y DROGUERIAS	c	c	c	Esta conformidad es sólo para el uso de PERFUMERIA	
G	52	3	1	04	CASAS NATURISTAS	c	c	c		
G	52	3	2		VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR CALZADO, ART. CUERO					
G	52	3	2	01	ZAPATERIAS	c	c			
G	52	3	2	02	BOUTIQUES	c	c			
G	52	3	2	03	VENTA DE TELAS Y TEJIDOS	c	c			
G	52	3	2	04	VENTA DE ARTICULO DE CUERO Y ACCESORIOS DE VIAJE	c	c	c		
G	52	3	2	05	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA CABALLEROS	c	c			
G	52	3	2	06	VENTA DE ROPA PARA NIÑOS	c	c			
G	52	3	2	07	VENTA DE ROPA PARA BEBES	c	c			
G	52	3	2	08	MALETERIA	c	c			
G	52	3	2	09	LENCERIA	c	c			
G	52	3	2	10	PELETERIA	c	c			
G	52	3	2	11	SOMBRERERIA	c	c			
G	52	3	2	12	CASAS DE NOVIOS	c	c			
G	52	3	2	13	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS	c	c			
G	52	3	3		VENTA AL POR MENOR APARATOS, ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO					
G	52	3	3	01	VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y BRONCE	c	c			
G	52	3	3	02	VENTA DE ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO N.C.P.					

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

- C** USO CONFORME
- (1)** USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI	ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
		A	B	C	
G 52 3 3 03	VENTA DE CORTINAS Y TAPICES	c	c		
G 52 3 3 04	LOCERIAS	c	c		
G 52 3 3 05	EQUIPO DE RADIO Y TELEVISION				
G 52 3 3 06	INSTRUMENTOS MUSICALES	c	c		
G 52 3 3 07	COLCHONERIA (SOLO SE REFIERE A VENTA)				
G 52 3 3 08	MUEBLERIA	c	c		
G 52 3 3 09	VENTA DE DISCOS Y CASSETTES	c	c		
G 52 3 3 10	VENTA DE UTENSILIOS PARA EL HOGAR				
G 52 3 3 11	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS				
G 52 3 4	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA. PINTURA Y VIDRIO				Las actividades de esta Clase D-52-3-4 son NO CONFORMES
G 52 3 9	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS				
G 52 3 9 01	VENTA DE ANIMALES CASEROS PET SHOP				
G 52 3 9 02	VENTA DE ARTICULOS DE RECUERDO	c	c	c	
G 52 3 9 03	VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS	c	c		
G 52 3 9 04	VENTA DE COMPUTADORAS Y SOFTWARES	c	c		
G 52 3 9 05	VENTA DE ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y OPTICOS	c	c	c	
G 52 3 9 06	VENTA DE PLANTAS Y FLORES FLORERIA	c	c		
G 52 3 9 07	LIBRERIAS	c	c		
G 52 3 9 08	VENTA DE MATERIALES DE LIMPIEZA				
G 52 3 9 09	VENTA DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA	c	c		
G 52 3 9 10	VENTA DE JUGUETES	c	c		
G 52 3 9 11	VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS, MONTURAS DE LENTES				
G 52 3 9 12	RELOJERIAS Y JOYERIAS	c	c	c	
G 52 3 9 13	MERCERIAS Y PASAMANERIAS	c	c		
G 52 3 9 14	VENTA DE PECES ORNAMENTALES				
G 52 3 9 15	VENTA DE GAS PROPANO				
G 52 3 9 16	VENTA DE RON DE QUEMAR Y KEROSENE				
G 52 3 9 17	VENTA DE BICICLETAS				
G 52 3 9 18	VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES	c	c	c	
G 52 3 9 19	PLATERIAS	c	c	c	
G 52 3 9 20	VENTA DE ARTICULOS RELIGIOSOS	c	c		
G 52 3 9 21	VENTA DE ARTICULOS DE PIROTECNIA				
G 52 3 9 22	VENTA DE DISFRACES				
G 52 3 9 23	VENTA DE BOLSAS				

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

- C USO CONFORME
- USO NO CONFORME
- (1) USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
						A	B	C	
G	52	3	9	24	VENTA DE HIELO				
G	52	3	9	25	VENTA DE PLASTICOS				
G	52	3	9	26	VENTA DE APARATOS TELEFONICOS	c	c		
G	52	3	9	27	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS, COTILLON , PIÑATERIA				
G	52	3	9	28	ARMERIAS				
G	52	3	9	29	VENTA DE AUDIFONOS	c	c		
G	52	3	9	30	VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS				
G	52	4			VENTA POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS				
G	52	4	0		VENTA POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS				
G	52	4	0	01	VENTA DE ARTICULOS USADOS				
G	52	4	0	02	VENTA DE ANTIGUEDADES	c	c		
G	52	5			COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES				Las actividades de este Grupo D-52-5 son NO CONFORMES
G	52	6			REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS				Las actividades de este Grupo D-52-6 son NO CONFORMES
H					HOTELES Y RESTAURANTES (DIVISION 55)				
H	55				HOTELES Y RESTAURANTES				
H	55	1			HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS HOSPED.TEMPORAL				
H	55	1	0		HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS HOSPED.TEMPORAL				
H	55	1	0	01	REFUGIO				
H	55	1	0	02	SERVICIO DE COCHE CAMA PROPORCIONADO POR UNIDADES INDEPENDIENTES				
H	55	1	0	03	ALBERGUES PARA JOVENES				
H	55	1	0	04	CASAS DE HUESPEDES				
H	55	1	0	05	DORMITORIOS PARA ESTUDIANTES				
H	55	1	0	06	DORMITORIOS PARA UNIVERSITARIOS				
H	55	1	0	07	HOSTALES				
H	55	1	0	08	HOTELES (SOLO 4 Y 5 ESTRELLAS), HOTELES SIN CASINO NI TRAGAMONEDAS	c	c	c	Incluye la denominación de HOTEL BOUTIQUE
H	55	1	0	09	MOTELES, APART HOTEL	c	c	c	Solo Apart-Hotel
H	55	1	0	10	PENSIONES				
H	55	2			RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS				
H	55	2	0		RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS				
H	55	2	0	01	SERVICIO DE COMEDOR INDEPENDIENTE(S) DE UNA EMPRESA(S DE TRANSPORTE)				
H	55	2	0	02	SERVICIOS DE PREPARACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS A DOMICILIO DELIVERY (*)				

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

- C USO CONFORME
- USO NO CONFORME
- (1) USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
						A	B	C	
H	55	2	0	03	RESTAURANTES	c	c	c	Esta conformidad será aplicable para las diferentes especialidades de Restaurant.
H	55	2	0	04	VENTA DE COMIDAS AL PASO				
H	55	2	0	05	CHIFAS				
H	55	2	0	06	PICANTERIAS				
H	55	2	0	07	POLLOS A LA BRASA (POLLERIAS)				
H	55	2	0	08	SANDWICHERIAS				
H	55	2	0	09	RESTAURANTES TURISTICOS				
H	55	2	0	10	HELADERIAS	c	c		
H	55	2	0	11	ANTICUCHERIAS, PICARONERIAS				
H	55	2	0	12	DULCERIAS	c	c		
H	55	2	0	13	JUGUERIAS	c	c		
H	55	2	0	14	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS, ETC (SOLO CAFETERIA)	c	c	c	
H	55	2	0	15	BARES (NO SE REFIERE A CANTINAS)	c	c	c	
H	55	2	0	16	CANTINAS, BAR RESTAURANT (VENTA DE COMIDA Y LICOR)				
H	55	2	0	17	CEVICHERIAS				
H	55	2	0	18	PIZZERIAS	c	c		
H	55	2	0	19	PUBS (CON VIDEOS)				
H	55	2	0	20	OTROS N.C.P. SIN EXPENDIO DE LICOR				
H	55	2	0	21	CARNES Y PARRILLADAS	c	c		
H	55	2	0	22	COMIDA AREQUIPEÑA	c	c		
H	55	2	0	23	COMIDA CRIOLLA	c	c		
H	55	2	0	24	COMIDA DE LA SELVA	c	c		
H	55	2	0	25	COMIDA ESPAÑOLA	c	c		
H	55	2	0	26	COMIDA FRANCESA	c	c		
H	55	2	0	27	COMIDA INTERNACIONAL	c	c		
H	55	2	0	28	COMIDA ITALIANA	c	c		
H	55	2	0	29	COMIDA JAPONESA	c	c		
H	55	2	0	30	COMIDA MEXICANA	c	c		
H	55	2	0	31	COMIDA NORTEÑA	c	c		
H	55	2	0	32	COMIDA VEGETARIANA	c	c		
H	55	2	0	33	COMIDAS RAPIDAS				
I					TRANSPORTE,ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES (DIVISIONES 60 A 64)				
I	60				TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE, TRANSPORTE POR TUBERIAS				Las actividades de esta División I-60 son NO CONFORMES
I	61				TRANSPORTE POR VIA ACUATICA				Las actividades de esta División I-61 son NO CONFORMES
I	62				TRANSPORTE POR VIA AEREA				Las actividades de esta División I-62 son NO CONFORMES

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

- C** USO CONFORME
- (1)** USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
					A	B	C	
I	63			ACTIV. DE TRANSP. COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE				
I	63	0		ACTIV. DE TRANSP. COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE				
I	63	0	1	MANIPULACION DE LA CARGA				Las actividades de esta Clase I-63-0-1 son NO CONFORMES
I	63	0	2	ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO				Las actividades de esta Clase I-63-0-2 son NO CONFORMES
I	63	0	3	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES COMPLEMENTARIAS				
I	63	0	3	01 ACTIVIDADES DE CONTROL Y TRAFICO				
I	63	0	3	02 ACTIVIDADES DE CABOTAJE Y SALVAMENTO				
I	63	0	3	03 ACTIVIDADES DE NAVEGACION				
I	63	0	3	04 ACTIVIDADES DE PRACTICAJE Y ATRACADA				
I	63	0	3	05 AEROPUERTOS				
I	63	0	3	06 ESTACION DE AUTOBUSES				
I	63	0	3	07 ESTACIONES FERROVIARIAS				
I	63	0	3	08 FUNCIONAMIENTO DE CARRETERAS				
I	63	0	3	09 PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO O GARAJES Y EDIFICIOS DE ESTACIONAMIENTOS	c	c	c	Se aplicará las normas vigentes sobre Playas de Estacionamiento.
I	63	0	3	10 FUNCIONAMIENTO DE PUENTES				
I	63	0	3	11 FUNCIONAMIENTO DE TUNELES				
I	63	0	3	12 MANIPULACION DE MERCANCIAS				
I	63	0	3	13 MUELLES				
I	63	0	3	14 PUERTOS				
I	63	0	3	15 SERVICIO EN TIERRA EN CAMPOS DE AVIACION				
I	63	0	3	16 DEPOSITOS DE TRICICLOS Y CARRETILLAS				
I	63	0	3	17 TERMINALES TERRESTRES PARA PASAJEROS Y CARGA				
I	63	0	4	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y ORGANIZACION DE EXCURSIONES				
I	63	0	4	01 AGENCIAS DE VIAJE, AGENCIAS DE TURISMO	c	c	c	
I	63	0	4	02 ORGANIZACION DE EXCURSIONES	c	c	c	
I	63	0	4	03 SUMINISTRO DE BILLETES DE VIAJE	c	c	c	
I	63	0	4	04 ASESORAMIENTO Y PLANIFICACION EN MATERIA DE VIAJE	c	c	c	
I	63	0	4	05 GUIAS TURISTICOS	c	c	c	
I	63	0	9	ACTIVIDADES DE OTRAS AGENCIAS DE TRANSPORTE				
I	63	0	9	01 AGRUPACION Y FRACCIONAMIENTO DE LA CARGA				
I	63	0	9	02 CONTRATACION DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES				
I	63	0	9	03 CONTRATACION DE FLETES				
I	63	0	9	04 EMBALAJE, DESEMBALAJE DE CAJAS Y CAJONES				
I	63	0	9	05 INSPECCION				
I	63	0	9	06 ORGANIZACION DE TRANSPORTE EN NOMBRE DEL EXPEDIDOR				

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

- C** USO CONFORME
- (1)** USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIUU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
						A	B	C	
I	63	0	9	07	PESADA Y MUESTREO DE LA CARGA				
I	63	0	9	08	AGENCIAS DE ADUANAS (SOLO OFICINAS)				
I	63	0	9	09	RECEPCION Y ACEPTACION DE LA CARGA				
I	63	0	9	10	SUMINISTRO DE INFORMACION SOBRE TARIFAS				
I	63	0	9	11	TRAMITACION DE LAS FORMALIDADES DE ADUANA				
I	63	0	9	12	VERIFICACION DE FACTURAS				
I	64				CORREO Y TELECOMUNICACIONES				
I	64	1			ACTIVIDADES POSTALES Y DE CORREO				
I	64	1	1		ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES				
I	64	1	1	05	SERVICIOS POSTALES NACIONALES				
I	64	1	1	06	SERVICIO DE APARTADO POSTAL	C	C	C	
I	64	1	1	07	VENTA DE SELLOS DE CORREO				
I	64	1	2		ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS DE LAS ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES				
I	64	1	2	01	SERVICIOS POSTALES INTERNACIONALES				
I	64	1	2	02	RECOLECCION DE CARTAS Y OTROS TIPOS DE CORRESPONDENCIA				
I	64	1	2	03	TRANSPORTES DE CARTAS Y OTROS TIPOS DE CORRESPONDENCIA - COURIER MENSAJERIA				
I	64	2			TELECOMUNICACIONES				
I	64	2	0		TELECOMUNICACIONES				
I	64	2	0	01	COMUNICACIONES TELEFONICAS, CABINAS DE INTERNET	C	C	C	
I	64	2	0	02	COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y POR TELEX				
I	64	2	0	03	ESTACIONES DE DIFUSION Y RETRANSMISION Y SATELITE				
I	64	2	0	04	MANTENIMIENTO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES				
I	64	2	0	05	TRANSMISORAS DE DATOS POR CABLE				
I	64	2	0	06	TRANSMISORAS DE IMAGENES POR CABLES				
I	64	2	0	07	TRANSMISORAS DE SONIDOS POR CABLES				
I	64	2	0	08	COMUNICACION ELECTRONICA				
I	64	2	0	09	CENTROS COMUNITARIOS CABINAS TELEFONICAS				
J					INTERMEDIACION FINANCIERA (DIVISIONES 65 A 67)				
J	65				INTERMEDIACION FINANCIERA, EXCEPTO FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y PENSIONES				
J	65	1			INTERMEDIACION MONETARIA				
J	65	1	1		BANCA CENTRAL				
J	65	1	1	01	BANCOS CENTRALES	C	C		
J	65	1	1	02	MANTENIMIENTO DE RESERVAS NACIONALES DIVISAS Y EMISION				

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

C	USO CONFORME
■	USO NO CONFORME
(1)	USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES	
					A	B	C		
J	65	1	1	03	RECEPCION DE DEPOSITOS OPERACIONES COMPENSACION ENTRE INSTITUCIONES FINANCIERAS				
J	65	1	1	04	SUPERVISION DE OPERACIONES BANCARIAS				
J	65	1	9		OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION MONETARIA				
J	65	1	9	01	BANCOS COMERCIALES CAJEROS AUTOMÁTICOS	C	C		
J	65	1	9	02	BANCOS DE DESCUENTO				
J	65	1	9	03	CAJAS DE AHORRO	C	C		
J	65	1	9	04	FINANCIERAS	C	C		
J	65	1	9	05	BANCOS DEL ESTADO				
J	65	9			OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA				
J	65	9	1		ARRENDAMIENTO FINANCIERO				
J	65	9	1	01	ARRENDAMIENTO QUE CUBRE LA VIDA UTIL DEL BIEN, EL ARRENDATARIO ASUME LOS RIESGOS				
J	65	9	2		OTROS TIPOS DE CREDITO				
J	65	9	2	01	CASAS DE PRESTAMO				
J	65	9	2	02	INSTITUCIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO AL SECTOR INDUSTRIAL				
J	65	9	2	03	COOPERATIVAS Y PANDEROS				
J	65	9	2	04	TARJETAS DE CREDITO	C	C		
J	65	9	2	05	INSTITUCIONES QUE OTORGAN CREDITO PARA VIVIENDA				
J	65	9	2	06	INSTITUCIONES QUE OTORGAN CREDITO PARA PESCA				
J	65	9	9		OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P OFICINAS				
J	65	9	9	01	ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE CARTERAS				
J	65	9	9	02	INSTITUCIONES QUE DISTRIBUYEN FONDOS COMO ACCIONES, ETC.				
J	65	9	9	03	INSTITUCIONES QUE REALIZAN INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES				
J	65	9	9	04	INSTITUCIONES QUE REALIZAN TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA				
J	65	9	9	05	SERVICIO DE SUSCRIPCION DE CREDITOS RECIPROCOS				
J	66				FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCP. LOS PLANES DEL IPSS				
J	66	0			FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCP. LOS PLANES DEL IPSS				
J	66	0	1		PLANES DE SEGUROS DE VIDA (OFICINAS)				
J	66	0	1	01	SEGURO DE VIDA Y OTROS	C	C		
J	66	0	1	02	OTROS TIPOS DE SEGURO A LARGO PLAZO	C	C		

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

- C** USO CONFORME
- (1)** USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
					A	B	C	
J	66	0	2	PLANES DE PENSIONES (OFICINAS)				
J	66	0	2	03 ACTIVIDAD DE CAPTACION E INVERSION DE FONDOS	c	c		
J	66	0	2	04 ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	c	c		
J	66	0	3	PLANES DE SEGUROS GENERALES (OFICINAS)				
J	66	0	3	01 SEGURO CONTRA ACCIDENTES	c	c		
J	66	0	3	02 SEGURO CONTRA INCENDIO	c	c		
J	66	0	3	03 SEGURO CONTRA PERDIDAS PECUNIARIAS	c	c		
J	66	0	3	04 SEGURO DE AUTOMOVILES	c	c		
J	66	0	3	05 SEGURO DE COSAS	c	c		
J	66	0	3	06 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	c	c		
J	66	0	3	07 SEGURO DE TRANSPORTE	c	c		
J	66	0	3	08 SEGURO MARITIMO Y AERONAUTICO	c	c		
J	66	0	3	09 SEGURO MEDICO	c	c		
J	66	0	3	10 SEGUROS DIVERSOS				
J	67			ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA				
J	67	1		ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA				
J	67	1	1	ADMINISTRACION DE MERCADOS FINANCIEROS				
J	67	1	1	01 ACTIVIDADES DE BOLSA DE VALORES				
J	67	1	1	02 ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE MERCADOS FINANCIEROS				
J	67	1	2	ACTIVIDADES BURSATILES				
J	67	1	2	01 SERVICIO DE CORREDORES DE BOLSA Y ACTIVIDADES CONEXAS	c	c		
J	67	1	9	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.				
J	67	1	9	01 ACTIVIDADES AUXILIARES DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.	c	c		
J	67	1	9	02 SERVICIO DE ASESORES FINANCIEROS	c	c		
J	67	1	9	03 SERVICIO DE ASESORES Y CORREDORES HIPOTECARIOS	c	c		
J	67	1	9	04 CASAS DE CAMBIO	c	c		
J	67	2		ACTIVIDADES AUXILIARES FINANCIACION DE PLANES SEGUROS Y PENSIONES				
J	67	2	0	ACTIVIDADES AUXILIARES FINANCIACION DE PLANES SEGUROS Y PENSIONES				
J	67	2	0	01 ACTV. AUX. RELACIONADAS CON LA FINANCIACION DE PLANES DE SEGURO Y PENSIONES	c	c		
J	67	2	0	02 SERVICIO CORREDORES DE SEGUROS, PERITOS, ETC	c	c		

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

- C** USO CONFORME
- (1)** USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIUI DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
						A	B	C	
J	67	2	0	03	SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL SALVAMENTO				
K					ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER (Divisiones 70 a 74)				
K	70				ACTIVIDADES INMOBILIARIAS				
K	70	1			ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS				
K	70	1	0		ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS				
K	70	1	0	01	COMPRA VENTA, ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS (INMOBILIARIA)	c	c		
K	70	1	0	02	SERVICIO ACONDICIONAMIENTO Y LA VENTA DE TERRENOS				
K	70	1	0	03	SERV. EXPLOTACION DE APARTAMENTOS CON SERVICIOS DE HOTEL				
K	70	2			ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA				
K	70	2	0		ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA (OFICINAS)				
K	70	2	0	01	ALQUILER DE INMUEBLES	c	c		
K	70	2	0	02	COMPRA-VENTA DE INMUEBLES	c	c		
K	70	2	0	03	ADMINISTRACION DE INMUEBLES	c	c		
K	70	2	0	04	TASACION DE BIENES INMUEBLES	c	c		
K	71				ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES				Las actividades de esta División K-71 son NO CONFORMES
K	72				INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS				
K	72	1			CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA				
K	72	1	0		CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA				
K	72	1	0	01	CONSULTORES EN CONFIGURACION DE EQ. DE INFORMATICA (OFICINAS)	c	c		
K	72	1	0	02	CONSULTORES EN TIPOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA (OFICINAS)	c	c		
K	72	2			CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS (OFICINAS)				
K	72	2	0		CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS (OFICINAS)				
K	72	2	0	01	CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMATICA (OFICINAS)	c	c		
K	72	2	0	02	ASESORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA (OFICINAS)	c	c		
K	72	3			PROCESAMIENTO DE DATOS (OFICINAS)				
K	72	3	0		PROCESAMIENTO DE DATOS (OFICINAS)				

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

- C USO CONFORME
- USO NO CONFORME
- (1) USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
						A	B	C	
K	72	3	0	01	ADMINISTRACION Y MANEJO PERMANENTE DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (OFICINAS)	c	c		
K	72	3	0	02	CONVERSION DE TARJETAS A CINTAS (OFICINAS)	c	c		
K	72	3	0	03	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (OFICINAS)	c	c		
K	72	3	0	04	PROCESAMIENTO DE DATOS PROPORCIONADO POR EL CLIENTE (OFICINAS)	c	c		
K	72	3	0	05	RECONOCIMIENTO OPTICO DE CARACTERES (OFICINAS)	c	c		
K	72	3	0	06	SERV. PRESTADOS DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERMINALES (OFICINAS)	c	c		
K	72	3	0	07	TECLEADO U OTRO TIPO DE ENTRADA DE DATOS TIPEOS (OFICINAS)	c	c		
K	72	4			ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS (OFICINAS)				
K	72	4	0		ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS (OFICINAS)				
K	72	4	0	01	ACTIVIDADES DE PREPARACION DE BASES DE DATOS (OFICINAS)	c	c		
K	72	4	0	02	ALMACENAMIENTO DE DATOS (OFICINAS)	c	c		
K	72	4	0	03	SUMIN. DE BASE DE DATOS DE INFORMACION CLASIFICADA: EJM. ESTADISTICA, FINANCIERA (OFICINAS)	c	c		
K	72	5			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA				
K	72	5	0		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA				
K	72	5	0	01	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE EQUIPO PERIFERICO CONEXO				
K	72	5	0	02	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. CONTABILIDAD				
K	72	5	0	03	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. INFORMATICA				
K	72	5	0	04	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. OFICINA				
K	72	9			OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA				
K	72	9	0		OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA				
K	72	9	0	01	ACTIVIDADES DE INFORMATICA				
K	73				INVESTIGACION Y DESARROLLO				
K	73	1			INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA				
K	73	1	0		INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA				
K	73	1	0	01	INVESTIGACION EN CIENCIAS NATURALES: EJM. MATEMATICAS, MEDICINA, AGRICULTURA, ING. (OFICINAS)	c	c		
K	73	2			INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.				

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

- C USO CONFORME
- USO NO CONFORME
- (1) USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIUU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
						A	B	C	
K	73	2	0		INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.				
K	73	2	0	01	INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANID. EJM: ECONOMIA, PSICOLOGIA, DERECHO (OFICINAS)	c	c		
K	74				OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES				
K	74	1			ACTIV. JURIDICAS, DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO A EMP. EN TRIB. ETC				
K	74	1	1		ACTIVIDADES JURIDICAS				
K	74	1	1	01	ACTIVIDADES DE ARBITRADORES , CENTROS DE CONCILIACION	c	c		
K	74	1	1	02	NOTARIOS Y ESCRIBANOS	c	c		
K	74	1	1	03	ESTUDIOS JURIDICOS	c	c		
K	74	1	1	04	ACTIVIDADES DE LOS MEDIADORES	c	c		
K	74	1	1	05	ACTIV. PARA OBTENCION DE PATENTES Y DERECHOS	c	c		
K	74	1	1	06	ASESORAM. Y REPRESENT. EN CASOS CIVILES, PENALES	c	c		
K	74	1	1	07	PREPARACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS DISTINT. A LOS RELACIONADOS. CON PLEITOS				
K	74	1	1	08	PREPARACION. DE ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS				
K	74	1	1	09	PRESTACION DE ASESORAMIENTO EN GENERAL	c	c		
K	74	1	1	10	PRESTACION DE ASESOR. EN RELAC. CON CONFLICTOS LABORALES				
K	74	1	2		ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO TRIBUTARIO				
K	74	1	2	01	ESTUDIOS CONTABLES	c	c		
K	74	1	2	02	ASESORIA Y REPRESENTACIONES PARA EMPRESAS	c	c		
K	74	1	2	03	CERTIFICACION DE LA EXACTITUD DE LOS ESTADOS DE CTAS.	c	c		
K	74	1	2	04	PREPARACION DE DECLARACIONDE INGRESOS PARA PERS.Y EMP.	c	c		
K	74	1	2	05	SERVICIOS DE AUDITORIAS	c	c		
K	74	1	3		INVESTIGACION DE MERCADO Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA				Las actividades de esta Clase K-74-1-3 son NO CONFORMES
K	74	1	4		ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION				
K	74	1	4	01	ACTIVIDADES DE ARBITRAJE Y CONCILIACION ENTRE LA GERENCIA Y PERSONAL (OFICINAS)	c	c		
K	74	1	4	02	ACTIVIDADES DE GESTION DE SOCIEDADES DE CARTERA (OFICINAS)	c	c		
K	74	1	4	03	ASESORES EN GESTION EMPRESARIAL (OFICINAS)	c	c		

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

C	USO CONFORME
■	USO NO CONFORME
(1)	USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIUU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
						A	B	C	
K	74	1	4	04	ASESORAMIENTO PARA MEJORAR IMAGEN DE LA EMPRESA (OFICINAS)	c	c	■	
K	74	2			ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES TECNICAS				
K	74	2	1		ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TECNICO				
K	74	2	1	01	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AGRIMENSURA	c	c	■	
K	74	2	1	02	ACTIVIDADES DE CARTOGRAFIA	c	c	■	
K	74	2	1	03	ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y PROSPECCION GEOLOGICA	c	c	■	
K	74	2	1	04	SERVICIO DE ASESORAMIENTO TECNICO CONEXO (ARQ.)	c	c	■	
K	74	2	2		ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS	■	■	■	Las actividades de esta Clase K-74-2-2 son NO CONFORMES
K	74	3			PUBLICIDAD				
K	74	3	0		PUBLICIDAD OFICINA				
K	74	3	0	01	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	c	c	■	
K	74	3	0	02	PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE, MEDIANTE, CARTELES, ETC.	■	■	■	
K	74	3	0	03	SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIO	■	■	■	
K	74	3	0	04	SERVICIOS SOBRE VENTA DE TIEMPO Y ESPAC. EN DIV. MEDIOS DE DIFUSION	c	c	■	
K	74	9			ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.				
K	74	9	1		OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL				
K	74	9	1	01	AGENCIAS DE EMPLEO (Restriccion de colas)	■	■	■	
K	74	9	1	02	SERVICIOS DE BUSQUEDA Y COLOCACION DE PERSONAL EJECUTIVO	c	c	■	
K	74	9	1	03	SUBCONTRATISTAS DE MANO DE OBRA	■	■	■	
K	74	9	2		ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD	■	■	■	Las actividades de esta Clase K-74-9-2 son NO CONFORMES
K	74	9	3		ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	■	■	■	Las actividades de esta Clase K-74-9-3 son NO CONFORMES
K	74	9	4		ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA				
K	74	9	4	01	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA PUBLICITARIA	c	c	■	
K	74	9	4	02	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS	c	c	■	
K	74	9	4	03	SERVICIO DE FOTOGRAFIA AEREA (OFICINA)	c	c	■	
K	74	9	4	04	SERV. DE MONTAJE DE DIAPOSITIVAS Y RESTAURACION, NEGATIVAS ANT., ETC.	■	■	■	
K	74	9	4	05	SERV. DE PROCESAM. DE FOTOGRAFIAS, FILMES DE FOTOGRAFOS AFICIONADOS, FILMACIONES	c	c	■	
K	74	9	4	06	SERV. DE PRODUC. FOTOGRAF. COMERCIAL Y EL CONSUMIDOR	■	■	■	
K	74	9	5		ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE	■	■	■	Las actividades de esta Clase K-74-9-5 son NO CONFORMES
K	74	9	9		OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.				

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

- C** USO CONFORME
- (1)** USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIUU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
						A	B	C	
K	74	9	9	01	AGENCIAS DE CONTRATOS				
K	74	9	9	02	ACTIVIDADES DE CONTESTACION DE TELEFONOS				
K	74	9	9	03	ACTIVIDADES DE DEMOSTRACION Y EXHIBICION				
K	74	9	9	04	DISEÑADORES DE MODAS	c	c		
K	74	9	9	05	SERVICIOS PROFESIONALES DIVERSOS				
K	74	9	9	06	ACTIVIDADES DE GESTION CPRA-VTA DE PEQ. O MED. EMPRESAS	c	c		
K	74	9	9	07	ACTIVIDADES DE MICROFILMACION	c	c		
K	74	9	9	08	PROMOCION COMERCIAL MEDIANTE CARTILLAS SELLOS DE CANJE				
K	74	9	9	09	ACTIVIDADES DE REDACCION				
K	74	9	9	10	ACTIV. DE ROTULACION., LLEN., SELL. Y DEPACHO POR CORREO				
K	74	9	9	11	ACTIVIDADES DE SUBASTA				
K	74	9	9	12	ACTIVIDADES DE TAQUIGRAFIA, REPRODUCCION Y DESPACHO				
K	74	9	9	13	ACTIV. DE TRANSCRIPCION DE CINTAS, DISCOS O BANDAS				
K	74	9	9	14	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	c	c		
K	74	9	9	15	SERV. COBRANZA DE CTAS, EVALUACION Y CALIFICACION DE GRADO DE SOLVENCIA				
K	74	9	9	16	SERV.DE PRODUCC.DE COPIA, COPIAS HELIOGRAFICAS				
K	74	9	9	17	SERVICIO DE TRADUCCION O INTERPRETACION	c	c		
K	74	9	9	18	AGENCIA PARA OBTENCION DE CONTRATOS D'ACTUAC. EN PELIC. CINEMATOGRAFICAS				
L					ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURD. SOCIAL DE AFILIACION OBLIGA.				Las actividades de esta Sección L son NO CONFORMES
M					ENSEÑANZA (PUBLICA Y PRIVADA)(DIVISION 80)				Las actividades de esta Sección M son NO CONFORMES
N					ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (PRIVADA) (DIVISION 85)				Las actividades de esta Sección N son NO CONFORMES
O					OTRAS ACTIV. DE SERVICIOS COMUNITARIAS, SOCIALES Y PERSONALES (DIV.90 A 93)				
O	90				ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES				Las actividades de esta División O-90 son NO CONFORMES
O	91				ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES N.C.P.				
O	91	1			ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES				
O	91	1	1		ACTIV.DE ORGANIZACION EMPRESARIAL Y EMPLEADORES				Las actividades de esta Clase O-91-1-1 son NO CONFORMES

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

C	USO CONFORME
■	USO NO CONFORME
(1)	USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
					A	B	C	
O	91	1	2	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES				
O	91	1	2	01 ORGANIZ. CIENTIFICAS, PROFESIONALES Y TECNICAS	c	c		
O	91	1	2	02 ASOCIACIONES CULTURALES				
O	91	1	2	03 ASOC. DE CAPATACES, VENDEDORES, AGENTES DE SEGUROS				
O	91	2		ACTIVIDADES DE SINDICATOS				Las actividades de este Grupo O-91-2 son NO CONFORMES
O	91	9		ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES				Las actividades de este Grupo O-91-9 son NO CONFORMES
O	92			ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS				
O	92	1		ACTIV. DE CINEMATOGRAFIA, RADIO Y TELEVISION Y OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIM.				
O	92	1	1	PRODUCCION Y DISTRIB. DE FILMES Y VIDEOCINTAS				Las actividades de esta Clase O-92-1-1 son NO CONFORMES
O	92	1	2	EXHIBICION DE FILMES Y VIDEOCINTAS				
O	92	1	2	01 EXHIBICION DE FILMS Y VIDEO CINTAS EN CINEMATOGRAFOS (CINES)	c	c		
O	92	1	3	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION				Las actividades de esta Clase O-92-1-3 son NO CONFORMES
O	92	1	4	ACTIVIDADES TEATRALES Y MUSICALES				
O	92	1	4	01 ACTIVIDADES ESCENOGRAFIA, ILUMINACION Y SONIDO				
O	92	1	4	02 PRODUC. DE OBRAS DE TEATRO Y CONCIERTOS	c	c		
O	92	1	9	OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO N.C.P				Las actividades de esta Clase O-92-1-9 son NO CONFORMES
O	92	2		ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS				Las actividades de este Grupo O-92-2 son NO CONFORMES
O	92	3		ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES				Las actividades de este Grupo O-92-3 son NO CONFORMES
O	92	4		ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO				
O	92	4	1	ACTIVIDADES DEPORTIVAS				
O	92	4	1	01 PROMOTORAS Y PRODUCTORAS DE ESPECTACULOS				
O	92	4	1	02 ACTIVIDADES DE CARRERAS DE CABALLOS Y AUTOS				
O	92	4	1	03 ACTIVIDADES DE CAZA DEPORTIVA CON FINES DE ESPARCIMIENTO				
O	92	4	1	04 ESCUELAS DE DEPORTE Y CAZA				
O	92	4	1	05 CLUBES DEPORTIVOS				
O	92	4	1	06 ORGANIZACIONES DE CLUBES DE LEVANTAMIENTO DE PESAS				
O	92	4	1	07 ACADEMIAS DE TENNIS				
O	92	4	1	08 ACADEMIAS DE FUTBOL				
O	92	4	1	09 ACADEMIAS DE NATACION				

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

- C USO CONFORME
- USO NO CONFORME
- (1) USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI						ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
							A	B	C	
O	92	4	1	10	ACADEMIAS DE KARATE					
O	92	4	1	11	GIMNASIOS, SPA, FISICOCULTURISMO	C	C			
O	92	4	9		OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO				Las actividades de esta Clase O-92-4-9 son NO CONFORMES	
O	93				OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS					
O	93	0			OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS					
O	93	0	1		LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS DE TELA Y DE PIEL					
O	93	0	2		PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA					
O	93	0	2	01	PELUQUERIAS	C	C			
O	93	0	2	02	SALONES DE BELLEZA	C	C			
O	93	0	2	03	SERV.DE MASAJES FACIALES ARREGLO DE MANOS Y PIES PODOLOGIA	C	C			
O	93	0	2	04	BARBERIAS	C	C			
O	93	0	2	05	AFEITADO O RECORTE DE BARBA PARA HOMBRES Y MUJERES	C	C			
O	93	0	3		POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES CONEXAS					
O	93	0	9		OTRAS ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO N.C.P					
O	93	0	9	01	ASTROLOGIA Y ESPIRITISMO					
O	93	0	9	02	AGENCIAS ENCARG. DE CONTRATACION DE ACOMPAÑANTES					
O	93	0	9	03	AGENCIAS MATRIMONIALES					
O	93	0	9	04	ORGANIZ. QUE REALIZAN INVESTIGACIONES GENEALOGICAS					
O	93	0	9	05	SERV. DE ASIST. DE COMPRAS, PORTEADORES DE MALETAS					
O	93	0	9	06	BAÑOS TURCOS, SAUNA, BAÑOS DE VAPOR, ETC.					
O	93	0	9	07	ASESORIA DE ESTUDIANTES EN EL EXTRANJERO					
O	93	0	9	08	MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS					
O	93	0	9	09	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS					
O	93	0	9	10	SERVICIO DE PARQUEADO DE AUTOMOVILES (VALET PARKING)	C	C	C		
P					HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO (DIVISION 95)					
P	95				HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO					
P	95	0			HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO					
P	95	0	0		HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO					
Q					ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES (DIVISION 99)					
Q	99				ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES					

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS ZRE CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL

- C USO CONFORME
- USO NO CONFORME
- (1) USO CONFORME SUJETO A LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:
ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y/O QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO, PUDIENDO CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

CODIFICACION CIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SUBZONAS			OBSERVACIONES
					A	B	C	
Q	99	0		ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES				
Q	99	0	0	ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES				
Q	99	0	0	01 BANCO MUNDIAL	c	c		
Q	99	0	0	02 COMUNIDADES EUROPEAS	c	c		
Q	99	0	0	03 CONSEJO DE ASISTENCIA ECONOMICA MUTUA	c	c		
Q	99	0	0	04 CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA	c	c		
Q	99	0	0	05 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	c	c		
Q	99	0	0	06 LIGA DE LOS ESTADOS ARABES	c	c		
Q	99	0	0	07 ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO	c	c		
Q	99	0	0	08 ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA	c	c		
Q	99	0	0	09 ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS	c	c		
Q	99	0	0	10 ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS	c	c		
Q	99	0	0	11 ORGANIZACION DE PAISES EXPORTADORES DE PETROLEO	c	c		
Q	99	0	0	12 PACTO ANDINO	c	c		
Q	99	0	0	13 EMBAJADAS	c	c		El funcionamiento de las delegaciones consulares será compatible integrado a las embajadas.
Q	99	9		OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS				
Q	99	9	9	OTRAS ACTIVIDADES NO CLASIFICAD.EN OTRA PARTE				